

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

**Rad. 2021-00327**

En escrito allegado al Centro de Servicios, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita la acumulación a este trámite del proceso radicado 63001400300720170024300 que cursa en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Como hechos de su pretensión, expone que en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL cursa proceso EJECUTIVO radicado al número 63001400300720170024300 promovido por FRANCIA ASTRID SALDARRIAGA CASTAÑO y JOHN FREDY CARVAJAL OSPINA, en calidad de cesionarios de los señores JOSÉ OSCAR ECHEVERRI RAMÍREZ, LUIS ERNESTO VEGA ALZATE, JULIO CESAR URIBE GONZÁLEZ y LUZ AMPARO ALARCÓN MORANTE en contra de AMPARO BOTERO ESPINOSA y OTROS.

Indica que en este caso se dan los presupuesto de que trata el artículo 464 del CGP.

De la revisión del escrito que contiene la solicitud de acumulación, encuentra el despacho que debe ser denegada, por cuanto se echa de menos copia de la demanda con que se promovió el proceso que se pretende acopiar a este (arts. 464-4, 150 inciso segundo CGP).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**María Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bd9a7f84ca1a73ce1d70b652e5c4866f7b6483c2392a45e15c46bdadd0096e**

Documento generado en 26/09/2023 06:06:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**